

Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 27 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación de los productos: Roscos de Anís, Cordobesas.

- Marca: La Flor de Rute.

- Características del producto: Dulces navideños.

- Etiquetado y presentación: Surtidos Flor de Rute 14 productos autorizados, de 800, 1.500, 2.500 y 4.000 grs., Surtidos «Alta Confitería» con 8 productos autorizados de 800, 2.500 y 4.000 grs.

Estuche surtido de Navidad «Los Villancicos» con 11 productos autorizados de 2.200 grs.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: La Flor de Rute, S.L.

- Núm. Registro Sanitario: 20.4029/CO.

- Núm. Registro de Industrias Agrarias: 14/41.352.

- CIF: B-14061576.

- Domicilio y población: Avda. de Blas Infante, 22, 14960-Rute (Córdoba).

ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Coprohnijar de San Isidro-Níjar (Almería), para los productos Hortalizas en General.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con los Reales Decretos, 1101/1986, de 6 de junio (BOE núm. 139/11.6.86) y 652/1991, de 22 de abril (BOE núm. 99/25.4.91), y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94), de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Coprohnijar» de San Isidro-Níjar (Almería), con domicilio en C/ Olivar, s/n, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para los productos Hortalizas en General de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92), que regulan esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, corresponde al de la provincia de Almería.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 27 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ORDEN de 27 de marzo de 1996, subsanando error en la de 28 de julio de 1995, por la que se fijan los precios públicos de las publicaciones editadas por esta Consejería.

Advertido error en el texto del Anexo de la Orden de 28 de julio de 1995, publicada en la página 7.904 del BOJA núm. 111, de 8 de agosto de 1995, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, se transcribe la oportuna corrección:

En la publicación «Cultivo del espárrago verde forzado en macrotúnel e invernadero», debe sustituirse el precio del ejemplar con IVA de 2.200 ptas., por la cantidad de 1.500 ptas.

Sevilla, 27 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ORDEN de 27 de marzo de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad SAT núm. 4.932 Comercialización Hortícola Unión Jareña.

A solicitud de la entidad S.A.T. núm. 4.932 Comercialización Hortícola «Unión Jareña», a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» del producto referenciado en el Anexo de la presente Orden, de la entidad S.A.T. núm. 4.932 Comercialización Hortícola «Unión Jareña», con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad S.A.T. núm. 4.932 Comercialización Hortícola «Unión Jareña», para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en el producto referenciado.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación

expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 27 de marzo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca,
en funciones

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación de los productos: Pimientos del piquillo.

Marca: La Jareña.

Calidad del producto: Pimientos del piquillo enteros, extra.

Etiquetado y presentación: Envases de hojalata de PNE 150 grs., 300 grs.; envase de cristal de PNE 250 grs.

B) Relativas a la empresa.

Empresa o entidad fabricante o elaboradora: S.A.T. 4.932 Comercialización Hortícola «Unión Jareña».

Núm. Registro Sanitario: 2111256/SE.

Núm. Registro de Industrias Agrarias: 41/41.380.

CIF: F-41145871.

Domicilio y población: Políg. Industrial Los Almendrillos, 41658-Martín de la Jara (Sevilla).

RESOLUCION de 26 de marzo de 1996, de la Dirección General de Investigación Agraria, por la que se aprueba la selección y adjudicación de becas que se citan.

De conformidad con la Orden de 28 de mayo de 1992 (BOJA nº 51 de 9 de junio de 1992), modificada parcialmente por la de 19 de abril de 1993 (BOJA nº 46 de 4 de mayo), por la que se regula el Programa de Formación de Personal para la Investigación y el Desarrollo Agrario, y la Resolución de 8 de febrero de 1996 (BOJA nº 24, de 20 de febrero) de esta Dirección General, por la que dentro del marco del Programa Sectorial de Investigación y Desarrollo Agroalimentario y Pesquero de Andalucía, se convocan becas de formación de investigadores y técnicos en tecnologías específicas y doctorales, esta Dirección General

RESUELVE

1.- Conceder 14 becas de formación de investigadores y técnicos en tecnología específica del tipo B-1 y 12 becas doctorales del tipo B-2, a los beneficiarios titulares y suplentes, en los temas a desarrollar en los centros que figuran en el punto 8 de esta Resolución.

Los becarios consignados como titulares deberán notificar por escrito a la Dirección General de Investigación Agraria, la aceptación o renuncia de la beca en un plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de concesión.

En el caso de que el titular de una beca renunciase a ésta antes de comenzar el desarrollo de la actividad, la Dirección General de Investigación Agraria comunicará al suplente, si lo hubiere, de dicha beca el nombramiento como titular de la misma.

2.- La duración de las becas será:

- B.1: de tres años, renovables anualmente.

- B.2: de tres años, renovables anualmente y siendo posible una prórroga hasta un cuarto año cuando las circunstancias de la tesis así lo justifiquen.

3.- La Dirección General de Investigación Agraria podrá anular y, en su caso, no prorrogar aquellas becas con informes desfavorables o por incumplimiento de las condiciones de la citada convocatoria.

4.- Durante el tiempo de realización de la actividad amparada por la beca, los beneficiarios estarán cubiertos por un seguro colectivo que incluye la asistencia médica, además de la cobertura de accidente que irá con cargo a la dotación complementaria.

5.- Dado el carácter formativo de la beca, su concesión no implica relación laboral o administrativa entre el beneficiario y la Dirección General de Investigación Agraria, ni dará lugar a la inclusión del beneficiario en ningún régimen del sistema de la Seguridad Social, de acuerdo con la legislación específica del Ministerio y de la Consejería de Educación y Ciencia. No obstante, quedarán obligados al cumplimiento del horario y normas del centro donde se desarrollan las becas.

La adjudicación de estas becas crea incompatibilidad con cualquier otra beca, ayuda o trabajo remunerado, con cargo a los Presupuestos del Estado o de las Comunidades Autónomas, o en general, con la percepción de cualquier tipo de ingreso proveniente del sector público.

6.- Para todo lo no expresado en la presente Resolución, ésta se regirá por lo establecido en las mencionadas Ordenes de 28 de mayo de 1992 y de 19 de abril de 1993.

7.- Fecha de comienzo de las becas:

- B.1: 2 de mayo de 1996

- B.2: 2 de mayo de 1996

8.- Adjudicar, a propuesta de la Comisión de selección y valoración constituida al efecto, las becas a los beneficiarios que se citan, efectuando su incorporación según se indica:

BECAS TIPO B.1

Tema: Manejo integral de plantaciones de olivar
Centro: CIFA Córdoba

Beneficiario: Titular
Nombre: Ana Mª Morales Sillero
D.N.I. 30.545.861

Beneficiario: Suplente
Nombre
D.N.I.

Tema: Análisis económico del sistema oleícola español
Centro: CIFA Córdoba

Beneficiario: Titular
Nombre: Francisco José Jiménez Hornero
D.N.I. 30.793.975

Beneficiario: Suplente
Nombre: Ervigio José Nuñez Adán
D.N.I. 30.811.669

Tema: Modificación de las características productivas y de la pauta de maduración del olivo mediante patrones
Centro: CIFA Córdoba

Beneficiario: Titular
Nombre: Mª Dolores Tellez Navarro
D.N.I. 30.516.531